



H. XXVI AYUNTAMIENTO  
DEL NAYAR, NAYARIT.  
2017 - 2021

GOBIERNO DE  
**Del Nayar**  
JUNTOS POR TI

## ACTA DE CABILDO Sesión Extraordinaria

En la cabecera municipal Del Nayar, Nayarit, siendo las 12:00 horas del 14 del mes de Enero del año dos mil diecinueve, con fundamento en lo prescrito por los artículos 50, 51, 52, 55, 59 y 61, fracción I, inciso c), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación se reunieron en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Regidores, con la finalidad de celebrar sesión y desahogar el siguiente orden del día:

- I. PARA ACORDAR LO CONDUCTENTE, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DECRETO REMITIDO POR LA XXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE ADICIONA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT.
- II. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Previo cumplimiento de las formalidades relativas a la aprobación de la orden del día y declaratoria de quórum para sesionar, el Presidente Municipal con fundamento en

Handwritten signatures of the President Municipal and other council members, including the Mayor and the Syndic, in blue ink.



H. XXVI AYUNTAMIENTO  
DEL NAYAR, NAYARIT  
2017 - 2021

GOBIERNO DE  
**Del Nayar**  
JUNTOS POR TI

lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal declaró la instalación formal de los trabajos y la validez de los acuerdos que se tomen.

Acto continuo, se dio lectura al decreto remitido por la XXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, mismo que textualmente prescribe lo que a continuación se indica:

“Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit 1918-2018”

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit  
representado por su XXXII Legislatura, decreta:

**Adicionar la fracción I del artículo 17 de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de  
Nayarit**

**ÚNICO.-** Se adiciona un segundo párrafo, recorriendo los subsecuentes, a la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 17.-...**

I...

Los ciudadanos que residan en el extranjero, podrán ejercer su derecho al voto en la elección de Gobernador en los términos que disponga la Ley en la materia.

...

...

...

...

a) al c)...

III. y III...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al año siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.-** En un plazo que no exceda de noventa días, posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, el Congreso del Estado deberá realizar las adecuaciones normativas correspondientes al marco jurídico local.

**TERCERO.-** Para los efectos previstos por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remítase el presente Decreto a los ayuntamientos de la entidad.



H. XXVI AYUNTAMIENTO  
DEL NAYAR, NAYARIT.  
2017 - 2021

GOBIERNO DE  
**Del Nayar**  
JUNTOS POR TI

**CUARTO.-** Se deberán realizar las adecuaciones presupuestales necesarias para garantizar la aplicación de la presente reforma.

Acto seguido, se procedió a la discusión del asunto y posteriormente los integrantes del Ayuntamiento emitieron su voto.

En este orden de ideas, el Cabildo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** El H. Ayuntamiento Del Nayar, Nayarit; emite voto en sentido unánime respecto del decreto que adiciona la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remitido por la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado.

### TRANSITORIO:

*[Handwritten signatures and stamps]*

*[Faint watermark of the H. XXVI Ayuntamiento del Nayar, Nayarit logo]*



H. XXVI AYUNTAMIENTO  
DEL NAYAR, NAYARIT  
2017 - 2021

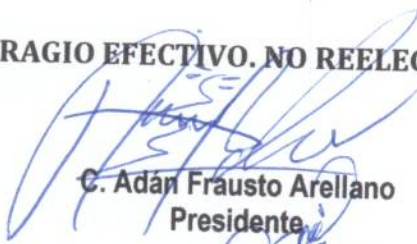
GOBIERNO DE  
**Del Nayar**  
JUNTOS POR TI

**UNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose remitir al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Local.

No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión de cabildo a los 14 días del mes de Enero del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

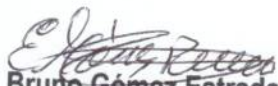
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

  
C. Adán Frausto Arellano  
Presidente

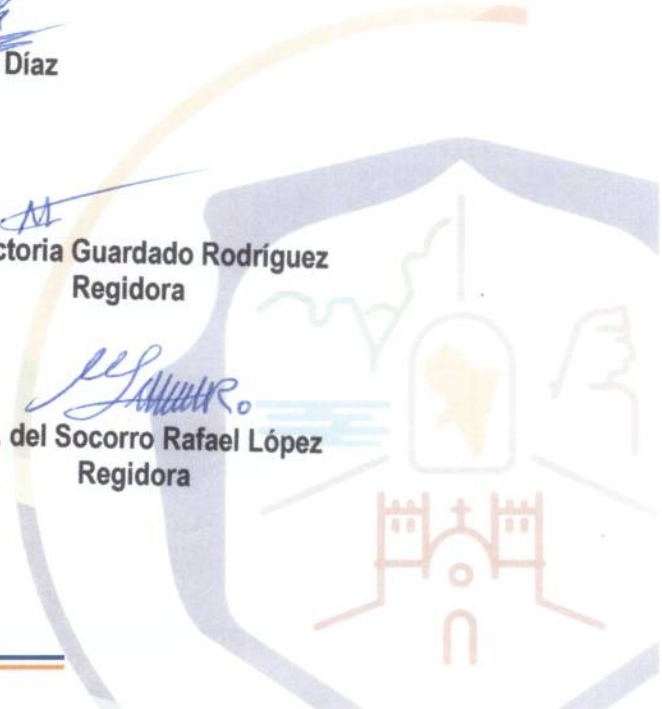
  
C. Marina Carrillo Díaz  
Síndico

  
C. Juan de Dios Muñiz Ibarra  
Regidor

  
C. Victoria Guardado Rodríguez  
Regidora

  
C. Bruno Gómez Estrada  
Regidor

  
C. Ma. del Socorro Rafael López  
Regidora





H. XXVI AYUNTAMIENTO  
DEL NAYAR, NAYARIT.  
2017 - 2021

GOBIERNO DE  
**Del Nayar**  
JUNTOS POR TI

C. Josefina Gutiérrez Solís  
Regidora

C. Samuel Carrillo Rentería  
Regidor

C. Sergio Humberto Guerrero López  
Regidor

C. Blanca Canare Lopez  
Regidora

C. María Virgen Lobatos Melchor  
Regidora

C. Lino Carrillo Carrillo  
Regidor

